

# **Convocatoria para el año 2024 de las ayudas de apoyo a la movilidad para personas con diversidad funcional y/o con dependencia**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

## **ARTÍCULO 1.-OBJETO**

Mediante esta disposición se convocan anticipadamente las ayudas de apoyo a la movilidad para personas con diversidad funcional y/o con dependencia, destinadas a facilitar el uso de un medio alternativo de transporte, a aquellas gravemente afectadas en su movilidad y que cumplan con los requisitos de las Bases reguladoras de estas, aprobadas en el Pleno de 14 de diciembre del 2018.

## **ARTÍCULO 2.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación comenzará el día siguiente al de la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de octubre de 2024 y, en todo caso, en el momento de agotamiento del crédito presupuestario, lo que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia mediante resolución del órgano municipal competente.

## **ARTÍCULO 3.- CRÉDITO**

El importe total destinado a estas subvenciones es de 40.000,00€.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se harán efectivas con cargo a la aplicación 231.48903 del Presupuesto municipal de 2024, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito idóneo y suficiente.

La cuantía establecida en esta convocatoria podrá ser objeto de ampliación mediante resolución del órgano municipal competente y tendrá efecto luego de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

## **ARTÍCULO 4.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con la Ley orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación autoricen las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero denominado "SOCYAL", con el objeto de gestionar el presente procedimiento e informar a las personas interesadas sobre su tramitación. El órgano responsable de este fichero es el Ayuntamiento de Arteixo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante el Alcalde del Ayuntamiento de Arteixo, mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Rúa Alcalde Ramón Dopico, núm. 1, 15142 Arteixo (A Coruña), o a través de un correo electrónico a [alcaldia@arteixo.org](mailto:alcaldia@arteixo.org)

## **ARTÍCULO 5. - REMISIÓN NORMATIVA**

En todo lo no recogido en esta disposición se aplicarán el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; en la Ordenanza municipal núm. 26 reguladora de la concesión de subvenciones municipales publicado en el BOP del 23/04/2018; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, en el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba su reglamento; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento publicado en el Decreto 887/2006, de 21 de julio, además de toda aquella que por su materia específica sea aplicable.

## **DISPOSICIÓN ÚLTIMA.- ENTRADA EN VIGOR**

Esta convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Arteixo 29/12/2022  
Carlos Calvelo Martínez  
Alcalde- Presidente